



CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA COMARCA COMO DESTINO SINGULAR DE TURISMO.

Adjudicación del Contrato

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación de contratación se formulan los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Que la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia ha sido seleccionada como grupo de acción local para poner en marcha su Estrategia de Desarrollo Local Participativo, aprobada por Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificada por Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dicha estrategia se enmarca dentro de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Dentro de esta medida se encuentra, entre otras, la submedida 19.2 (proyectos programados).

Con fecha 8 de agosto de 2017, se publica el Decreto n.º 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAL "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4.

Dentro de estos proyectos programados, se encuentra el denominado "**Necesidades de la Comarca como destino singular de turismo**". Este proyecto consiste en realizar actuaciones de ámbito comarcal, siendo concretadas el número de actuaciones para el periodo de ejecución (años 2019, 2020 y 2021), y cuantificados los gastos, mediante un estudio de la situación sobre el terreno que determine las directrices básicas a seguir.

Es por todo ello que se plantea la necesidad de elaborar el Estudio de las actuaciones para el desarrollo del proyecto programado "**Necesidades de la Comarca como destino singular de turismo**", siendo éste el objeto del presente contrato.

En fecha 18 de octubre, se aprueba el gasto para esta contratación.

Segundo.- Que siendo contrato menor, se procedió a solicitar ofertas a las siguientes entidades:

- 1.- COMUNICACIÓN Y MULTIMEDIA.
- 2.- EQUIPO FUNÁMBULA.
- 3.- LIBERA DIGITAL CONSULTORÍA TECNOLÓGICA.
- 4.- EUROVÉRTICE.
- 5.- LOCAL EUROPE.
- 6.- HÁBITAT CULTURAL.
- 7.- ALBANT INEDIT.
- 8.- DIEGO IBÁÑEZ CARPENA.

Habiendo presentado las siguientes proposiciones:

Equipo Funámbula, por importe de 13.273,70 euros (IVA incluido).

Albant Inedit, por importe de 10.164,00 euros (IVA incluido).



Presenta también oferta **Escuela de Género y Estudios Sociales**, por importe de **12.100,00 euros (IVA incluido)**.

La entidad **Local Europe** manifiesta su no participación por tener compromisos previos adquiridos.

Tercero.- Que todos los presupuestos presentados se encuentran dentro del límite máximo establecido de 14.000,00 € (IVA incluido).

Cuarto.- Que la oferta presentada por **Albant Inedit** es la más económica, por lo que el Gerente de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia,

PROPONE

1º.- Adjudicar a **ALBANT & INEDIT, S.L.**, con CIF núm. B18575258, el contrato del estudio de las actuaciones para el desarrollo del proyecto programado "*Necesidades de la Comarca como destino singular de turismo*", por un precio total de **10.164,00 euros (IVA incluido)**.

2º.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la proposición presentada por la entidad adjudicataria se ajusta plenamente a los criterios económicos previstos en la aprobación del gasto.

3º.- El plazo máximo de entrega del estudio será de dos meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato. No obstante, se presentará un avance de presupuesto por medidas, que permita definir líneas y costes, que será entregado en el plazo máximo de un mes.

4º.- El resto de condiciones serán las que se establecen en el documento de aprobación del gasto.

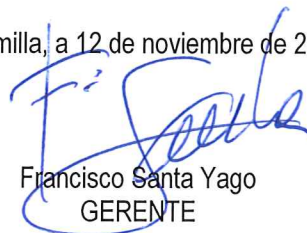
5º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante de la página web de la Asociación: www.adcnordeste.es

6º.- Notificar esta resolución a la entidad adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.

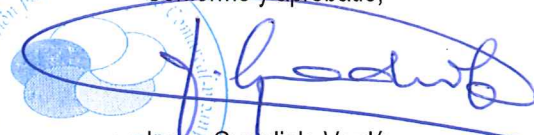
7º.- Citar a la entidad adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 16 de noviembre de 2018, a las 12:30 horas, para la formalización del contrato, en las oficinas de la Asociación, sitas en calle Doctor Fleming, nº 1, bajo, 30520 Jumilla (Murcia).

8º.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Directiva de esta Asociación.

En Jumilla, a 12 de noviembre de 2018


Francisco Santa Yago
GERENTE

Conforme y aprobado,


Juana Guardiola Verdú
PRESIDENTA